

RESOLUCION de 8 de julio de 1998, de la Dirección General de Comercio e Industrias Agrarias, sobre la inscripción de la Sociedad Agraria de Transformación «Olivarera Vinícola de Extremadura».

En cumplimiento de las funciones que le están atribuidas a esta Dirección General de Comercio e Industrias Agrarias, se acuerda publicar la constitución, conforme al Real Decreto 1776/1981, de 3 de agosto, e inscripción en el Registro de Sociedades Agrarias de Transformación de la Comunidad Autónoma de Extremadura, de la Sociedad Agraria de Transformación número EX- 060009, denominada «Olivarera Vinícola de Extremadura», cuya duración será indefinida y que tiene por objeto social la producción, transformación y comercialización de productos agrícolas; tiene un capital social de 300.000 ptas. y su domicilio se establece en C/ San José, 99 de Almendralejo (Badajoz). La responsabilidad frente a terceros es limitada. Está constituida por tres socios fundadores y su Junta Rectora figura compuesta por: D. Antonio García Guisado como Presidente; D. Santiago Tolosa Prieto como Secretario; y D. Pedro Tolosa Prieto como Vocal.

En Mérida, a 8 de julio de 1998.

El Director General de Comercio e Industrias Agrarias,
LEOPOLDO TORRADO BERMEJO

RESOLUCION de 8 de julio de 1998, de la Dirección General de Comercio e Industrias Agrarias, sobre la inscripción de la Sociedad Agraria de Transformación «Monte Comisario», n.º 1763.

En cumplimiento de las funciones que le están atribuidas a esta Dirección General de Comercio e Industrias Agrarias, conforme al Decreto 55/1996, de 23 de abril, por el que se crea y regula el Registro de Sociedades Agrarias de Transformación de la Comunidad Autónoma de Extremadura, se acuerda publicar que, la Sociedad Agraria de Transformación número 1763, denominada «Monte Comisario», con domicilio social en «Finca Monte Comisario» de la localidad de Campillo de Llerena, en la provincia de Badajoz, ha resultado DISUELTA Y CANCELADA, y así consta inscrito en el Registro de Sociedades Agrarias de Transformación de la Comunidad Autónoma de Extremadura, con fecha 8 de julio de 1998.

En Mérida, a 8 de julio de 1998.

El Director General de Comercio e Industrias Agrarias,
LEOPOLDO TORRADO BERMEJO

CONSEJERIA DE ECONOMIA, INDUSTRIA Y HACIENDA

RESOLUCION de 15 de julio de 1998, del Servicio Territorial de Cáceres, autorizando el establecimiento de instalación eléctrica. Ref.: 10/AT-002392-000001.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de Eléctrica del Oeste, S.A., con domicilio en Cáceres, Viena, 1, solicitando autorización de la instalación eléctrica que se reseña a continuación y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966 de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 21/1992 de 16 de julio, de Industria.

Este Servicio Territorial ha resuelto:

Autorizar a Eléctrica del Oeste, S.A., el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

LINEA ELECTRICA:

Origen: Apoyo a intercalar L.A.T. «Jerte II-Puerto de Tornavacas».

Final: Apoyo s/n L.A.T. «Jerte II-Puerto de Tornavacas».

Término municipal afectado: Tornavacas.

Tipo de línea: Aérea.

Tensión de servicio en Kv: 13,2.

Materiales: Nacionales.

Conductores: Aluminio. Acero.

Longitud total en Kms.: 1,275.

Apoyos: Metálico.

Número total de apoyos de la línea: 12.

Crucetas: Bóveda. Metálicas.

Aisladores: Tipo suspendido. Material vidrio.

Emplazamiento de la línea: Varios parajes del T.M. de Tornavacas.

Presupuesto en pesetas: 4.444.656.

Finalidad: Desvío L.A.T. por construcción de viviendas.

Referencia del Expediente: 10/AT-002392-000001.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en Marcha previo

cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Cáceres, 15 de julio de 1998.

El Jefe Servicio Adm. Industrial, E. y Minas,
PEDRO GARCIA ISIDRO

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCION de 16 de julio de 1998, de la Secretaría General Técnica, de citación para el levantamiento de actas previas a la ocupación. Expediente de expropiación forzosa de terrenos para la obra: Conducción de abastecimiento de agua desde Jaraíz de la Vera a Collado y Torremenga.

Declarada de urgente ocupación los bienes afectados por las obras de: Conducción de abastecimiento de agua desde Jaraíz de la Vera a Collado y Torremenga, por acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 7 de julio de 1998, ha de procederse a la expropiación de terrenos por el procedimiento previsto en el art. 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa.

En consecuencia esta Consejería ha resuelto convocar a los propietarios de los terrenos titulares de derecho que figuran en la relación que a continuación se expresan, los días y horas que se señalan.

A dicho fin deberán asistir los interesados personalmente o bien representados por personas debidamente autorizadas para actuar en su nombre, aportando los documentos acreditativos de su titularidad, sin cuya presentación no se les tendrá por parte, el último recibo de la contribución o certificación registral, pudiéndose acompañar, y a su costa, si así les conviene, de Perito o Notario.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 52.2 de la Ley de Expropiación Forzosa, los interesados, así como los que siendo titulares de derechos o intereses económicos directos sobre los bienes afectados que se hayan podido omitir, o se crean omitidos en la relación antes aludida, podrán formular ante esta Consejería de Obras Públicas y Transportes, en Mérida, Paseo de Roma, s/n, por escrito, hasta el día señalado para el levantamiento de las Actas Previas a la Ocupación, las alegaciones que considere oportunas, a los efectos de subsanar posibles errores que involuntariamente hayan podido tener lugar al relacionar los bienes y derechos afectados.

Mérida, a 16 de julio de 1998.

El Secretario Gral. Técnico. P.O.
(Orden de 3 de octubre de 1995)
A. RAFAEL PACHECO RUBIO